
Fecha	:	Agosto 2026.
Autor(es)	:	División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GFDT).
Asunto	:	Informa estructura, formato y contenidos requeridos para la presentación de los Proyectos Financieros asociados al Servicio Público y a los Servicios Mayoristas objeto del Concurso Público “Última Milla Región de Los Lagos Servicio Hogar”, Código: FDT-2026-02.

1. Estructura, formato y contenidos de los Proyectos Financieros

De conformidad con lo previsto en el primer inciso del Artículo 6° de las Bases Específicas del Concurso Público “Última Milla Región de Los Lagos Servicio Hogar”, Código: FDT-2026-02, en adelante “el Concurso Público”, el presente documento tiene por objeto dar a conocer la estructura, el formato y los contenidos mínimos que deben ser abordados en el Proyecto Financiero, el cual como único documento debe contener cada uno aspectos financieros considerados para la implementación del Servicio Público y de los Servicios Mayoristas, los cuales deben ser acompañados en el ingreso digital representativo del sobre S4 de la respectiva Propuesta presentada por la Proponente. En este contexto, cabe hacer presente que este documento es parte integrante de las Bases Específicas del referido Concurso Público y que, por tanto, las Propuestas a ser presentadas deben ajustarse cabalmente a los requerimientos que en el mismo se formulan; sin perjuicio de que las Proponentes podrán incorporar información complementaria, para efectos de facilitar la comprensión del contenido de la solución técnica que proponga, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo N.º 2 de las Bases Específicas. Del mismo modo, los formatos de las tablas contenidas en este documento se encuentran en planillas en formato Excel disponibles para su descarga, las cuales también deben ser acompañadas en el ingreso digital representativo del sobre S2 de la respectiva Propuesta.

En relación con el formato de presentación, tal como se dispone en el Artículo 6° y en el numeral 2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, cada Proyecto Financiero, según el tipo de servicio de telecomunicaciones de que se trate, debe contener todos los antecedentes que sustenten el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso Público a este respecto. Por otra parte, es importante reiterar los requerimientos generales para la presentación del respectivo Proyecto Financiero.

- Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP) netos.
- Si el Proyecto Financiero considera inversiones valorizadas en moneda extranjera, estas deberán ser expresadas en moneda nacional utilizando el tipo de cambio indicado por el Banco Central de Chile del último día hábil del mes que antecede a la presentación de las Propuestas.
- Si el Proyecto Financiero considera valores expresados en UF, su conversión a pesos chilenos deberá considerar el valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes que antecede a la fecha de presentación de las Propuestas, según lo definido por el Banco Central de Chile

Con respecto al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4 de la respectiva Propuesta, la Proponente debe tener presente que debe acompañar la siguiente documentación en conformidad con los requerimientos que se indican a continuación:

- El respaldo de cada Proyecto Financiero en un archivo electrónico compatible con Microsoft Office Word y en formato PDF con reconocimiento de texto.
- El respaldo de las tablas contenidas en cada Proyecto Financiero en un archivo electrónico compatible con Microsoft Office Excel. En relación con dicho archivo electrónico, se hace presente que:

- a. Toda planilla de cálculo deberá ser entregada en un archivo compatible con Microsoft Office Excel, bajo el nombre del título de la planilla en cuestión b. Las planillas no podrán contener hojas ocultas.
- b. Todas las celdas que formen parte de una planilla deberán ser accesibles y deberán ser presentadas con todas sus fórmulas de cálculo, alineados a los supuestos entregados en el Proyecto Financiero respectivo.
- c. La estructura, formato y contenidos mínimos a ser abordados en cada planilla deberán ajustarse a las especificaciones que se encuentran en el presente documento y en el archivo que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web institucional <http://www.subtel.gob.cl/um-loslagos/>.
- c) La documentación requerida en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas, en idioma español o inglés (por ejemplo, Historial Tributario, cotizaciones, etc.).
- d) Cualquier otro archivo digital que complemente el respectivo Proyecto Financiero o respalde la información contenida en él.

2. Formato y contenidos del Proyecto Financiero para el Servicio Público

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°, en el Artículo 6°, en el Artículo 29° y en el numeral 2.1 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, la Proponente deberá incluir en su Propuesta, un Proyecto Financiero para el Servicio Público, el cual deberá contener la información que en los numerales siguientes se requiere para los efectos de dar cuenta del cumplimiento de las exigencias de las Bases Específicas sobre este tipo de Servicio.

2.1 Descripción general

El Proyecto Financiero deberá contener una descripción general de su contenido y la identificación del Proyecto. Asimismo, la Proponente podrá incorporar, si lo estima conveniente, una descripción de su empresa y de los servicios de telecomunicaciones que presta, entre otros aspectos que pudieran ser relevantes.

2.2 Ingresos asociados al Servicio Público

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relativa a los ingresos anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para el Servicio Público definido en el numeral 2.1.1, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.1.2, 2.1.2.1 y 2.1.2.2, todos del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La estimación de la demanda potencial anual —por cada una de las Localidades comprometidas en la Propuesta— de Suscriptores de la Oferta de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6°, el Artículo 30°, en el Artículo 33°, en el Artículo 43° y en el numeral 2.1.2 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, en el formato de la Tabla 2.2-1 del presente documento, según corresponda.
- b) La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de cada uno de los supuestos considerados para la estimación de la demanda potencial anual informada, incluyendo, además, las fórmulas de cálculo y la descripción de la

función de crecimiento de la demanda, debiendo para este último definir, como mínimo, los parámetros en función de los cuales se espera que dicha demanda aumente en el tiempo.

- c) El resumen del informe de comercialización vigente, requerido en el numeral 2.1.2.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, el cual deberá explicitar los distintos planes disponibles —en forma individual o mediante Ofertas Conjuntas— y sus correspondientes tarifas, que, al momento de la presentación de la Propuesta, la Proponente oferte a Suscriptores y Usuarios a nivel nacional y que serán ofertados en las Localidades comprometidas en su Propuesta. En el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar una copia digital del referido informe, en el cual, además de lo anterior, deberá detallar los aspectos técnicos y comerciales para cada uno de ellos, las tarifas asociadas y el método que se utilizó para la actualización anual de dichas tarifas, debiendo este informe estar firmado por el representante legal de la Proponente.
- d) La justificación detallada de la evolución de las tarifas consideradas a lo largo del horizonte de evaluación, conforme al método considerado para la actualización anual de las mismas, explicando en detalle cada uno de los supuestos considerados para tales efectos.
- e) La estimación de los ingresos anuales para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público, el cual deberá ser calculado a partir de lo informado en los literales a) y c) precedentes, y ser presentado en el formato dado en la Tabla 2.2-2 del presente documento.

Tabla 2.2-1 Demanda anual estimada para el Servicio Público

Código Localidad	Tipo de Demanda	Supuestos de evolución de demanda	N ° Clientes Año 1	N ° Clientes Año 2		N ° Clientes Año 10
FDT-2026-02-XXX	Servicio Acceso a Internet Plan 1					
	...					
	Servicio Acceso a Internet Plan n					
	Servicio de Voz Plan 1					
	...					
	Servicio de Voz Plan n					
	Servicio de Televisión de Pago Plan 1					
	...					
	Servicio de Televisión de Pago Plan n					
	Oferta Conjunta 1					
	...					
	Oferta Conjunta n					
	Habilitación del Servicio de Acceso a Internet					
	Deshabilitación del Servicio de Acceso a Internet					
	Habilitación del Servicio de Voz					
	Deshabilitación del Servicio de Voz					
	Habilitación del Servicio de Televisión de Pago					
	Deshabilitación del Servicio de Televisión de Pago					
	Habilitación de la Oferta Conjunta					
	Deshabilitación de la Oferta Conjunta					
FDT-2026-02-XXX	Servicio Acceso a Internet Plan 1					
	...					
	Servicio Acceso a Internet Plan n					
	Servicio de Voz Plan 1					
	...					
	Servicio de Voz Plan n					
	Servicio de Televisión de Pago Plan 1					
	...					

Código Localidad	Tipo de Demanda	Supuestos de evolución de demanda	N ° Clientes Año 1	N ° Clientes Año 2		N ° Clientes Año 10
	Servicio de Televisión de Pago Plan n					
	Oferta Conjunta 1					
	...					
	Oferta Conjunta n					
	Habilitación del Servicio de Acceso a Internet					
	Deshabilitación del Servicio de Acceso a Internet					
	Habilitación del Servicio de Voz					
	Deshabilitación del Servicio de Voz					
	Habilitación del Servicio de Televisión de Pago					
	Deshabilitación del Servicio de Televisión de Pago					
	Habilitación de la Oferta Conjunta					
	Deshabilitación de la Oferta Conjunta					
Total anual de Suscriptores/Clientes						

Nota:

1. Las tablas deberán ser completadas para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Código Localidad" se debe indicar el código informado en el correspondiente Proyecto Técnico, en conformidad con lo dispuesto a este respecto en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Esta tabla debe contener la estimación de demanda anual por cada una de las Localidades comprometidas en el respectivo Proyecto Técnico para el Servicio Público, por lo cual la Proponente deberá agregar tantas filas como Localidades haya comprometido.
3. En la columna "Supuestos de evolución de demanda" se deben indicar los supuestos y fórmulas de cálculo considerados en la evolución de la demanda. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.1 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero del Servicio Público.

Tabla 2.2-2 Ingresos anuales estimados para el Servicio Público

Código Localidad	Oferta	Tarifa	Supuestos para el cálculo de los ingresos	Detalle de fórmula de cálculo de ingresos	Ingresos Año 1 [CLP]	Ingresos Año 2 [CLP]	...	Ingresos Año 10 [CLP]
FDT-2026- 02-XXX	Servicio Acceso a Internet Plan 1							
	...							
	Servicio Acceso a Internet Plan n							
	Servicio de Voz Plan 1							
	...							
	Servicio de Voz Plan n							
	Servicio de Televisión de Pago Plan 1							
	...							
	Servicio de Televisión de Pago Plan n							
	Oferta Conjunta 1							
	...							
	Oferta Conjunta n							
	Habilitación del Servicio de Acceso a Internet							
	Deshabilitación del Servicio de Acceso a Internet							
	Habilitación del Servicio de Voz							
	Deshabilitación del Servicio de Voz							
	Habilitación del Servicio de Televisión de Pago							
	Deshabilitación del Servicio de Televisión de Pago							
	Habilitación de la Oferta Conjunta							
	Deshabilitación de la Oferta Conjunta							
	Total de ingresos por Localidad							
FDT-2026- 02-XXX	Servicio Acceso a Internet Plan 1							
	...							
	Servicio Acceso a Internet Plan n							
	Servicio de Voz Plan 1							
	...							
	Servicio de Voz Plan n							
	Servicio de Televisión de Pago Plan 1							
	...							
	Servicio de Televisión de Pago Plan n							
	Oferta Conjunta 1							

Código Localidad	Oferta	Tarifa	Supuestos para el cálculo de los ingresos	Detalle de fórmula de cálculo de ingresos	Ingresos Año 1 [CLP]	Ingresos Año 2 [CLP]		Ingresos Año 10 [CLP]
	...							
	Oferta Conjunta n							
	Habilitación del Servicio de Acceso a Internet							
	Deshabilitación del Servicio de Acceso a Internet							
	Habilitación del Servicio de Voz							
	Deshabilitación del Servicio de Voz							
	Habilitación del Servicio de Televisión de Pago							
	Deshabilitación del Servicio de Televisión de Pago							
	Habilitación de la Oferta Conjunta							
	Deshabilitación de la Oferta Conjunta							
Total de ingresos por Localidad								
Total anual de ingresos operacionales								

Nota:

1. Las tablas deberán ser completadas para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la fila "Supuestos de evolución de las tarifas" se deben indicar los supuestos considerados para la evolución de las tarifas máximas de los planes comprometidos en la Oferta de Servicios Públicos, considerando lo establecido en el Artículo 45° de las Bases Específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en los primeros dos párrafos del numeral 2.1.2.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
3. En la columna "Código Localidad" se debe indicar el código informado en el correspondiente Proyecto Técnico, en conformidad con lo dispuesto a este respecto en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Esta tabla debe contener la estimación de demanda anual por cada una de las Localidades comprometidas en el respectivo Proyecto Técnico para el Servicio Público, por lo cual la Proponente deberá agregar tantas filas como Localidades haya comprometido.
4. En la columna "Supuestos para el cálculo de los ingresos" se deben indicar los supuestos necesarios para calcular los ingresos asociados a las Ofertas de Servicios Públicos.
5. En la columna "Detalle de fórmula de cálculo de ingresos" se debe indicar la fórmula de cálculo del ingreso asociado a cada prestación de la Oferta del Servicio Público, considerando las tarifas máximas indicadas de cada prestación, la cantidad de Suscriptores/Clientes, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos para el cálculo de los ingresos".

2.3 Costos asociados al Servicio Público

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relacionada con los costos de operación anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para el Servicio Público, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.3 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de costos de operación contemplados en el numeral 2.1.3 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas, esto es, los costos de explotación, los costos administrativos, los costos fijos y otros costos.
- b) La descripción detallada de cada una de las partidas a ser informadas en la Tabla 2.3-2 Costos anuales estimados para el Servicio Público del presente documento, en especial, respecto de aquellas asociadas a lo establecido en los literales a) a e) del tercer párrafo del numeral 2.1.3 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas.
- c) La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de la evolución de los valores de cada uno de los costos de operación informados (partidas) a lo largo del horizonte de evaluación del Servicio Público, debiendo describir los supuestos en que basa su estimación e individualizar el(los) factor(es) de indexación de cada uno de dichos costos, conforme al formato de la Tabla 2.3-2 Costos anuales estimados para el Servicio Público del presente documento. Al respecto, cabe señalar que las partidas que se informen en la tabla antes referida deben coincidir cabalmente con aquellas a ser incorporadas en la Tabla 2.3-2 Costos anuales estimados para el Servicio Público del presente documento.
- d) La estimación de los costos anuales de operación asociados al Servicio de Infraestructura, en el formato de la Tabla 2.3-2 Costos anuales estimados para el Servicio Público, del presente documento.
- e) Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar las cotizaciones referenciales de los costos considerados en su Proyecto Financiero respecto del arriendo de medios de terceros, pudiendo incorporar cotizaciones relacionadas con otros costos de operación, según lo requerido en el párrafo quinto del numeral 2.1.3 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas

Tabla 2.3-1 Costos anuales estimados para el Servicio Público

Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Descripción del costo	Factor de indexación
Explotación	<i>Costo de explotación 1</i>		
Explotación	...		
Explotación	<i>Costo de explotación N</i>		
Administrativo	<i>Costo administrativo 1</i>		
Administrativo	...		
Administrativo	<i>Costo administrativo N</i>		
Costo Fijo	<i>Costo fijo 1</i>		
Costo Fijo	...		
Costo Fijo	<i>Costo fijo N</i>		
Otros Costos	<i>Otros costos 1</i>		
Otros Costos	...		
Otros Costos	<i>Otros costos N</i>		

Nota: En la columna “Descripción del costo” se debe incluir una reseña del correspondiente costo, en términos de la forma en que este se relaciona con la operación del Servicio Público. Sin embargo, la descripción detallada deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.

Tabla 2.3-2 Costos anuales estimados para el Servicio Público

Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Costo unitario [CLP]	Cantidad	Unidad	Supuestos	Fórmula de cálculo del costo	Costos Año 1 [CLP]	Costos Año 2 [CLP]	Costos Año 3 [CLP]	...	Costos Año 10 [CLP]
Explotación	<i>Costo de Explotación 1</i>										
Explotación	<i>Costo de Explotación 2</i>										
Explotación	...										
Explotación	<i>Costo de Explotación N</i>										
Total Costo Explotación											
Administrativo	<i>Costo Administrativo 1</i>										
Administrativo	<i>Costo Administrativo 2</i>										
Administrativo	...										
Administrativo	<i>Costo Administrativo N</i>										
Total Costo Administrativo											
Costo Fijo	<i>Costo Fijo 1</i>										
Costo Fijo	<i>Costo Fijo 2</i>										
Costo Fijo	...										

Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Costo unitario [CLP]	Cantidad	Unidad	Supuestos	Fórmula de cálculo del costo	Costos Año 1 [CLP]	Costos Año 2 [CLP]	Costos Año 3 [CLP]	...	Costos Año 10 [CLP]
Costo Fijo	<i>Costo Fijo N</i>										
Total Costo Fijo											
Otros Costos	<i>Otros Costos 1</i>										
Otros Costos	<i>Otros Costos 2</i>										
Otros Costos	...										
Otros Costos	<i>Otros Costos N</i>										
Total Otros Costos											
Total anual de costos de operación											

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Nombre del costo (partida)" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente costo, sea este de explotación, administrativo, fijo o de otro tipo.
3. En la columna "Unidad" se debe especificar la unidad de medida asociada al valor informado en la columna "Cantidad" del respectivo costo.
4. En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en la evolución de cada uno de los costos de operación, además de los supuestos asociados al cálculo de cada costo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el tercer párrafo del numeral 2.1.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
5. En la columna "Fórmula de cálculo del costo" se debe indicar la fórmula de cálculo de cada costo, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

2.4 Análisis de inversiones

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información sobre las inversiones requeridas para proveer el Servicio de Infraestructura objeto de la Propuesta, durante todo el horizonte de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de inversión contemplados en el numeral 2.1.4 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas, esto es, inversiones en activos fijos, en activos intangibles y capital de trabajo.
- b) El detalle de la cuantificación de las inversiones y reinversiones asociadas a los activos fijos y a los activos intangibles que se requiere realizar para la instalación, operación y explotación del Servicio de Infraestructura objeto de la Propuesta, durante todo el horizonte de evaluación, en los formatos de la Tabla 2.4-1, de la Tabla 2.4-2 y de la Tabla 2.4-3, todas del presente documento.
- c) La justificación asociada a la incorporación de cada una de las partidas consideradas en la Tabla 2.4-1, en la Tabla 2.4-2 y en la Tabla 2.4-3, todas del presente documento.
- d) La identificación expresa y la correspondiente descripción de los activos de su propiedad que sean utilizados para la provisión del Servicio de Infraestructura objeto de la Propuesta, en el caso de que corresponda, según lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 2.4 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas.
- e) La declaración del monto destinado a imprevistos y el porcentaje que representa de las inversiones requeridas para la implementación del Proyecto Comprometido, en conformidad con lo requerido en el décimo párrafo del numeral 2.4 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas, y en el formato de la Tabla 2.4-4 del presente documento.
- f) En el caso de que corresponda, describir la metodología de cálculo utilizada para la estimación del capital de trabajo y su aplicación, junto con los supuestos considerados y las fuentes de información que justifiquen su estimación, según lo establecido en el sexto párrafo del numeral 2.4 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas, debiendo, además, completar la Tabla 2.4-5 del presente documento.
- g) La descripción y justificación de las reinversiones asociadas a la implementación del Proyecto Comprometido, durante todo el horizonte de evaluación correspondiente, de acuerdo con el formato de la Tabla 2.4-6 del presente documento.
- h) Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar la documentación que respalde los montos declarados en la Tabla 2.4-1, en la Tabla 2.4-2 y en la Tabla 2.4-3, todas del presente documento, las cuales deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los párrafos tercero y noveno del numeral 2.4 del Anexo N.º 2 de las Bases Específicas.

Tabla 2.4-1 Inversiones asociadas a activos fijos requeridos para la implementación del Servicio Público y sus prestaciones exigibles

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marc a	Model o	Cantida d total	Unidad de medid a	Cantidad de repuesto s	Costo unitario (moneda extranjera)	Costo unitari o (CLP)	Supuesto s	Fórmula de cálculo de la inversió n	Inversió n Año 0 (1)	Inversió n Año 0 (2)	Reinversió n Año 1	...	Reinversió n Año 10
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente 1</i>														
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente 2</i>														
Equipos o componentes para el Servicio Público	...														
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente n</i>														
Total inversión en equipos o componentes para el Servicio Público															

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Cantidad total	Unidad de medida	Costo unitario (moneda extranjera)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)	Reinversión Año 1	Reinversión Año 8	...	Reinversión Año 10
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>													
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>													
Obras físicas	...													
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>													
Total inversión en obras físicas														
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>													
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>													
Otro equipamiento	...													
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>													
Total inversión en otro equipamiento														
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>													
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>													
Otros activos fijos	...													
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>													
Total inversión en otros activos fijos														
Terrenos	<i>Inversión en terrenos 1</i>													
Terrenos	<i>Inversión en terrenos 2</i>													
Terrenos	...													
Terrenos	<i>Inversión en terrenos n</i>													

Total inversión en terrenos						
Total inversión en activos fijos						

Notas:

- La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
- En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente equipo o componente para el cual se informan sus respectivos montos de inversión y/o reinversión.
- Las columnas “Marca”, “Modelo”, “Cantidad total”, “Unidad de Medida” y “Cantidad de repuestos” deben ser consistentes con aquellas informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio Público y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para el Servicio Público.
- En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
- En la columna “Costo unitario (moneda extranjera)”, de corresponder, se debe informar el costo unitario del equipo o componente en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
- En la columna “Costo unitario (CLP)” se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.
- En la columna “Supuestos” se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo de los montos de inversión y reinversión correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
- En la columna “Fórmula de cálculo de la inversión” se debe indicar la fórmula de cálculo de cada monto de inversión o reinversión declarado, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna “Supuestos”.
- La columna “Total inversión en activos fijos” debe corresponder a la suma de los totales anuales declarados en las filas “Total de inversión en equipos o componentes para el Servicio Público”, “Total inversión en obras físicas”, “Total inversión en otro equipamiento”, “Total inversión en otros activos fijos” y “Total inversión en terrenos”.

Tabla 2.4-2 Inversiones asociadas a activos intangibles requeridos para la implementación del Servicio Público y sus prestaciones exigibles

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Cantidad total	Unidad de medición	Costo unitario (moneda extranjera)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>									
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>									
Gastos de organización	...									
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>									
Total inversión en gastos de organización										
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>									

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Cantidad total	Unidad de medición	Costo unitario (moneda extranjera)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>									
Gastos en permisos, patentes y licencias	...									
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>									
Total inversión en gastos en permisos, patentes y licencias										
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>									
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>									
Gastos de puesta en marcha	...									
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>									
Total inversión en gastos de puesta en marcha										
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>									
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>									
Otros activos intangibles	...									
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>									
Total inversión en otros activos intangibles										
Total inversión en activos intangibles										

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Nombre de activo intangible” se debe informar el nombre descriptivo del activo intangible para el cual se informan sus respectivos montos de inversión.
3. En la columna “Descripción de activo intangible” se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
4. La columna “Cantidad total” debe ser consistente con aquella informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio Público y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para el Servicio Público.
5. En la columna “Costo unitario (moneda extranjera)”, de corresponder, se debe informar el costo unitario del activo intangible en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
6. En la columna “Costo unitario (CLP)” se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.
7. En la columna “Supuestos” se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo de los montos de inversión y reinversión correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.

8. En la columna “Fórmula de cálculo de la inversión” se debe indicar la fórmula de cálculo de cada monto de inversión o reinversión declarado, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

Tabla 2.4-3 Monto destinado a imprevistos en la implementación del Servicio Público

Totales según tipo de activo			Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
Total inversión en equipos o componentes para el Servicio Público				
Total inversión en obras físicas				
Total inversión en otro equipamiento				
Total inversión en otros activos fijos				
Total inversión en terrenos				
Total inversión en gastos de organización				
Total inversión en gastos en permisos, patentes y licencias				
Total inversión en gastos de puesta en marcha				
Total inversión destinada a imprevistos		Porcentaje [%]		

Nota: Los totales de inversión según tipo de activo que son requeridos de informar en la tabla precedente, deben ser consistentes con aquellos obtenidos en la Tabla 2.4-1 y en la Tabla 2.4-2, ambas de la presente planilla.

Tabla 2.4-4 Estimación de la inversión en capital de trabajo

Capital de trabajo	Identificación metodología de cálculo	Supuestos	Fórmula de cálculo del capital de trabajo	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2		Reinv. Año 9	Reinv. Año 10
Total inversión en capital de trabajo										

Notas:

- La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
- En la columna “Identificación de la metodología de cálculo” se debe informar la metodología utilizada para la estimación del capital de trabajo.
- En la columna “Supuestos” se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo del capital de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.1.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
- En la columna “Fórmula de cálculo del capital de trabajo” se debe indicar la fórmula de cálculo del capital de trabajo utilizada, considerando los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

Tabla 2.4-5 Estimación del total de inversiones y reinversiones requeridas para la implementación del Servicio Público

Totales de inversiones según tipo	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)	Reinversión Año 1	Reinversión Año 2	Reinversión Año 3	...	Reinversión Año 10
Total inversión en activos fijos							
Total inversión en activos intangibles							
Total inversión destinada a imprevistos							
Total inversión en capital de trabajo							
Total de inversiones							

Nota: Los totales de inversión a ser informados deben ser consistentes con aquellos obtenidos en la Tabla 2.4-1, en la Tabla 2.4- 2, en la Tabla 2.4-3 y en la Tabla 2.4-4, todas de la presente planilla.

2.5 Cálculo de depreciación y amortización

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información asociada al cálculo de la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, para todo el horizonte de evaluación para el Servicio Público definido en el numeral 2.1.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de la metodología de cálculo para la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, atendiendo especialmente a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos para la depreciación de infraestructura y otros activos de telecomunicaciones.
- b) La cuantificación de la depreciación de los activos fijos y la amortización de los activos intangibles comprometidos, en consonancia con las metodologías detalladas según lo requerido en los literales precedentes, en el formato de la Tabla 2.5-1 y de la Tabla 2.5-2, ambas del presente documento.
- c) La descripción detallada de la metodología utilizada para calcular el valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera.
- d) La cuantificación del valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera, en el formato de la Tabla 2.5-3 y de la Tabla 2.5-4, ambas del presente documento.

Tabla 2.5-1 Estimación de la depreciación de los activos fijos comprometidos

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marc a	Model o	Inversió n en el activo fijo	Tiempo de depreciaci ón	Fórmula de cálculo de depreciaci ón	Depreciacion Año 1	Depreciacion Año 2	...	Depreciacion Año 10
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente 1</i>									
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente 2</i>									
Equipos o componentes para el Servicio Público	...									
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente n</i>									
Total depreciación en equipos o componentes para el Servicio Público										

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Inversió n en el activo fijo	Tiempo de depreciaci ón	Fórmula de cálculo de depreciaci ón	Depreciacion Año 1	Depreciacion Año 2	Depreciacion Año 9	Depreciacion Año 10
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>								
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>								
Obras físicas	...								
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>								
Total depreciación en obras físicas									
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>								
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>								
Otro equipamiento	...								
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>								
Total depreciación en otro equipamiento									
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>								
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>								
Otros activos fijos	...								
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>								

Total depreciación en otros activos				
Total depreciación de activos fijos				

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente equipo o componente para el cual se informan sus respectivos montos de depreciación.
3. Las columnas “Marca” y “Modelo” deben ser consistentes con aquellas informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio Público y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para el Servicio Público.
4. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
5. En la columna “Inversión en el activo fijo” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo fijo a depreciar.
6. En la columna “Fórmula de cálculo de depreciación” se debe indicar la fórmula de cálculo de la depreciación anual, considerando a lo menos el monto de inversión del activo a depreciar, además del tiempo de depreciación.

Tabla 2.5-2 Estimación de la amortización de activos intangibles comprometidos

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Fórmula de cálculo de amortización	Amortización Año 1	Amortización Año 2	...	Amortización Año 10
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>								
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>								
Gastos de organización	...								
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>								
Total amortización en gastos de organización									
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>								
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>								
Gastos en permisos, patentes y licencias	...								
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>								
Total amortización en gastos en permisos, patentes y licencias									
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>								
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>								
Gastos de puesta en marcha	...								

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Fórmula de cálculo de amortización	Amortización Año 1	Amortización Año 2	...	Amortización Año 10
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>								
Total amortización en gastos de puesta en marcha									
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>								
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>								
Otros activos intangibles	...								
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>								
Total amortización en otros activos intangibles									
Total amortización de activos intangibles									

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Nombre de activo intangible” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
3. En la columna “Descripción de activo intangible” se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
4. En la columna “Inversión en el activo intangible” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible a amortizar.
5. En la columna “Fórmula de cálculo de amortización” se debe indicar la fórmula de cálculo de la amortización anual, considerando a lo menos el monto de inversión del activo a amortizar, además del tiempo de amortización.

Tabla 2.5-3 Cálculo del valor residual de los activos fijos

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente 1</i>							
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente 2</i>							
Equipos o componentes para el Servicio Público	...							
Equipos o componentes para el Servicio Público	<i>Equipamiento o componente n</i>							
Valor residual de equipos o componentes para el Servicio Público								

Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>						
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>						
Obras físicas	...						
Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>						
Valor residual de obras físicas							
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>						
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>						
Otro equipamiento	...						
Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>						
Valor residual de otro equipamiento							
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>						
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>						
Otros activos fijos	...						
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>						
Valor residual de otros activos fijos							
Total valor residual de activos fijos							

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo fijo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
3. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.
4. En la columna “Inversión en el activo fijo” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo fijo.
5. En la columna “Supuestos” se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo fijo.
6. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos fijo, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

Tabla 2.5-4 Cálculo del valor residual de los activos intangibles

Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>						
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>						
Gastos de organización	...						
Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>						
Valor residual de gastos de organización							
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>						
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>						
Gastos en permisos, patentes y licencias	...						
Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>						
Valor residual de gastos en permisos, patentes y licencias							
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>						
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>						
Gastos de puesta en marcha	...						
Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>						
Valor residual de gastos de puesta en marcha							
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>						
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>						
Otros activos intangibles	...						
Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>						
Valor residual de otros activos intangibles							
Total valor residual de activos intangibles							

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación del Servicio Público materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Nombre de activo intangible” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
3. En la columna “Descripción de activo intangible” se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Público.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. En la columna “Inversión en el activo intangible” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible.
5. En la columna “Supuestos estimación valor residual” se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo intangible.
6. En la columna “Fórmula de cálculo valor residual” se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos intangibles, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

2.6 Flujo de caja y cálculo de indicadores

El Proyecto Financiero deberá presentar un flujo de caja con periodicidad anual, que sustente y refleje el monto de Subsidio solicitado por la Proponente para el Servicio Público, conforme al formato de la Tabla 2.6-1 del presente documento, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.6 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Del mismo modo, a partir del flujo de caja presentado, la Proponente deberá:

- Declarar los resultados de los cálculos del VAN, el VAC y la TIR para el Proyecto Comprometido, en el formato de la Tabla 2.6-2 del presente documento.
- Indicar los supuestos y fuentes de información que justifiquen la tasa de descuento utilizada en el Proyecto Financiero, detallando en un informe financiero los criterios considerados para su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.7 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas

Tabla 2.6-1 Flujo de caja

Descripción	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	...	AÑO 10
Ingresos proyectados Servicio Público					
Ingresos proyectados RAN					
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES					
Costos de Explotación					
Costos Administrativos					
Costos Fijos					
Otros Costos					
TOTAL DE COSTOS					
(Depreciación)					
(Amortización)					
(Pérdidas Ejercicio Anterior)					
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO					
Impuesto a la renta					
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTO					
Depreciación					
Amortización					
Pérdidas Ejercicio Anterior					
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)					
FLUJO DE CAPITALES	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO 9	AÑO 10
INVERSIONES					
Activos fijos					
Activos intangibles					
Capital de Trabajo					
TOTAL INVERSIONES					
Subsidio					
Valor de Desecho					
Recuperación de Capital de Trabajo					
FLUJO DE CAPITALES (2)					
FLUJO DE CAJA	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO 9	AÑO 10
FLUJO DE CAJA (1) + (2)					

Notas:

- El total anual de los ingresos operacionales del flujo de caja debe ser igual a la suma de los ingresos operacionales declarados conforme al numeral 2.1.2 del Anexo N.º 2.

2. El total anual de los costos del flujo de caja debe ser igual a la suma de los costos operacionales declarados conforme al numeral 2.1.3 del Anexo N.º 2.
3. La depreciación anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado en el informe del Proyecto Financiero conforme al numeral 2.1.5 del Anexo N.º 2.
4. La amortización anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado conforme al numeral al numeral 2.1.5 del Anexo N.º 2.
5. El total anual de las inversiones en activos fijos, activos intangibles y capital de trabajo debe ser igual a la suma de las inversiones en los elementos declarados por cada tipo de inversión conforme al numeral 2.1.4 del Anexo N.º 2.
6. El flujo de caja deberá indicar el Subsidio solicitado para el Servicio Público, el cual, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Mayorista, deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8º de estas Bases Específicas.
7. La recuperación de capital de trabajo y el valor de desecho de los activos debe ser presentada, en el caso de que corresponda.

Tabla 2.6-2 Resultados del cálculo de los indicadores VAN, el VAC y la TIR

Indicador	Reseña supuestos	Valor
VAN		
VAC		
TIR		
Tasa de descuento		

2.7 Subsidio solicitado para la implementación del Servicio Público

El Proyecto Financiero deberá indicar el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 2.1.8 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Asimismo, la Proponente deberá justificar el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público a través del Proyecto Financiero y deberá tener presente que dicho monto, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el(los) Servicio(s) de Infraestructura deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8º de las Bases Específicas.

Tabla 2.7-1 Monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público

Código Proyecto	Tipo de servicio	Monto de Subsidio solicitado [CLP]
	Servicio Público	

2.8 Indicadores Financieros

El Proyecto Financiero deberá contener la información asociada a las exigencias de Indicadores Financieros para la Proponente, en el formato de la Tabla 2.8-1 del presente documento, de conformidad con lo previsto en los literales c) y d) del Artículo 13º, en relación con el inciso primero del Artículo 17º y con el numeral 3.1 del Anexo N° 3, todos de estas Bases Específicas.

Del mismo modo, la Proponente deberá acompañar en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, los balances generales, estados de resultados y el Historial Tributario, todos ellos requeridos en el numeral 3.1 del Anexo N° 3, para sus dos (2) últimos ejercicios contables previos a la postulación, entendiéndose por estos los terminados al 31 de diciembre de cada año, respectivamente.

Tabla 2.8-1 Indicadores Financieros

Razón social Proponente y/o de cada persona jurídica que participe del Consorcio o joint venture, según corresponda		
Indicadores Financieros	Año 1	Año 2
Capital Efectivo		
Nivel de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		

Nota: Año 1” corresponde al año del penúltimo ejercicio contable y “Año 2” corresponde al año del último ejercicio contable, a la fecha de presentación de la Propuesta.

2.9 Oferta de Servicios Públicos

El Proyecto Financiero deberá contener la siguiente información respecto de la Oferta de Servicio Público comprometida, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 45° y en el numeral 7.1 del Anexo N° 2, ambos de las Bases Específicas:

- La identificación de los planes mediante los cuales serán ofertados las prestaciones exigibles Servicio de Voz y Servicio de Acceso a Internet del Servicio Público, de acuerdo con el formato de la Tabla 2.9-1 del presente documento.
- La descripción detallada de la forma en que la Proponente da cumplimiento a los requerimientos que apliquen del Capítulo II del Decreto N° 18, de 2014, Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, en relación con la provisión de las prestaciones de Servicio de Voz y de Servicio de Acceso a Internet, debiendo individualizar los enlaces a páginas web y acompañar la documentación que resulte pertinente en el medio digital a ser acompañado en el ingreso digital representativo del sobre S4.
- La descripción detallada de la forma en que la Proponente da cumplimiento a los requerimientos que apliquen del Capítulo III del Decreto N° 18, de 2014, Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, en relación con la provisión de la prestación exigible asociada al Servicio de Voz, debiendo individualizar los enlaces a páginas web y acompañar la documentación que resulte pertinente en el medio digital a ser acompañado en el ingreso digital representativo del sobre S4.
- La descripción detallada de la forma en que la Proponente da cumplimiento a los requerimientos que apliquen del Capítulo IV del Decreto N° 18, de 2014, Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, en relación con la provisión de la prestación exigible asociada al Servicio de Acceso a Internet, debiendo individualizar los enlaces a páginas web y acompañar la documentación que resulte pertinente en el medio digital a ser acompañado en el ingreso digital representativo del sobre S4.
- La identificación de las otras prestaciones del Servicio Público contempladas en el Artículo 44° de las Bases Específicas, en el caso de que considere comprometerlas al momento de la presentación de la Propuesta, conforme al formato de la Tabla 2.9-2 del presente documento.
- La descripción detallada del método que se utiliza para la actualización de las tarifas máximas mensuales informadas en la Tabla 2.9-1 y en la Tabla 2.9-2, ambas del presente documento, debiendo informar el polinomio de actualización asociado a dicho método.

Tabla 2.9-1 Planes comprometidos para la Oferta de Servicios Públicos

Tipo de plan	Modalidad de pago	Denominación del plan	Prestaciones incluidas	Tipo de Suscriptor	Principales características	Cargo fijo [CLP]	Tarifa mensual máxima [CLP]

Notas:

1. En la columna “Tipo de Plan” se debe identificar si corresponde a uno ofertado de manera individual o en una Oferta Conjunta. Del mismo modo, se deberán informar las bolsas prepago que se oferten.
2. En la columna “Modalidad de pago” se debe señalar si el plan se oferta en modalidad postpago o prepago.
3. En la columna “Denominación del plan” se debe informar el nombre comercial del plan, el cual debe corresponderse con aquel con el que se publicita en los canales de venta.
4. En la columna “Prestaciones incluidas” se deben individualizar las prestaciones que contempla el plan (por ejemplo, sólo acceso a Internet, acceso a Internet y televisión de pago, etc.).
5. En la columna “Tipo de Suscriptor” se debe identificar la orientación comercial del plan, en términos de estar orientados a clientes no comerciales, clientes comerciales o a ambos.
6. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas al plan correspondiente. Dependiendo del tipo de prestaciones incluidas, se debe informar la cantidad de minutos incluidos, la cuota de descarga, el valor del MB adicional, las velocidades mínima y máxima ofertadas, la velocidad promedio, el costo de instalación, etc., según corresponda.
7. En la columna “Tarifa mensual máxima” se debe informar el valor mensual del plan con IVA incluido (sin ofertas ni promociones).

Tabla 2.9-2 Otras prestaciones del Servicio Público comprometidas

Tipo de prestación	Modalidad de pago	Denominación de la prestación	Principales características	Tarifa mensual máxima o cargo único [CLP]

Notas:

1. En la columna “Tipo de prestación” se debe identificar si corresponde a uno ofertado de manera individual o en una Oferta Conjunta.
2. En la columna “Modalidad de pago” se debe señalar si el plan se oferta en modalidad postpago o prepago.
3. En la columna “Denominación de la prestación” se debe informar el nombre comercial de la prestación, el cual debe corresponderse con aquel con el que se publicita en los canales de venta.
4. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas a la prestación correspondiente.
5. En la columna “Tarifa mensual máxima o cargo único” se debe informar el valor mensual de la prestación con IVA incluido (sin ofertas ni promociones), o, de corresponder el valor del cargo único asociado a la prestación.

3. Formato y contenidos del Proyecto Financiero para los Servicios Mayoristas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1°, en el Artículo 6°, en el Artículo 46° y en el numeral 2.2 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, la Proponente deberá incluir en su Propuesta, un Proyecto Financiero para los Servicios Mayoristas, el cual deberá contener la información que en los numerales siguientes se requiere para los efectos de dar cuenta del cumplimiento de las exigencias de las Bases Específicas sobre este tipo de Servicio.

3.1 Descripción general

El Proyecto Financiero deberá contener una descripción general de su contenido y la identificación del Proyecto. Asimismo, la Proponente podrá incorporar, si lo estima conveniente, una descripción de su empresa y de los servicios de telecomunicaciones que presta, entre otros aspectos que pudieran ser relevante.

3.2 Ingresos asociados a los Servicios Mayoristas

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relativa a los ingresos anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para el Servicio Mayorista de Infraestructura y el Servicio Mayorista en el Acceso, definidos en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.2.2, 2.2.2.1 y 2.2.2.2, todos del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La estimación de la demanda potencial anual —por cada tipo de Servicio(s) Mayorista(s)— de Clientes de la Oferta de Servicios Mayorista de Infraestructura y Servicio Mayorista en el Acceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6°, el Artículo 37°, en el Artículo 40°, en el Artículo 46° y en el numeral 2.2.2.1 del Anexo N° 2, todos de las Bases Específicas, en el formato de la Tabla 3.2-1 del presente documento
- b) La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de cada uno de los supuestos considerados para la estimación de la demanda potencial anual informada, incluyendo, además, las fórmulas de cálculo y la descripción de la función de crecimiento de la demanda, debiendo para este último definir, como mínimo, los parámetros en función de los cuales se espera que dicha demanda aumente en el tiempo.
- c) La justificación detallada de la evolución de las tarifas máximas —por cada tipo de Servicio de Mayorista— de la Oferta de Servicios Mayorista de Infraestructura y del Servicio Mayorista en el Acceso a lo largo del horizonte de evaluación, conforme al método considerado para la actualización anual de las mismas, explicando en detalle cada uno de los supuestos considerados para tales efectos.
- d) La estimación de los ingresos anuales para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas, el cual deberá ser calculado a partir de lo informado en los literales a) y c) precedentes, y ser presentado en el formato dado en la Tabla 3.2-2 del presente documento.

Tabla 3.2-1 - Estimación de la demanda anual asociada a la Oferta de Servicios de los Servicios Mayoristas

Tipo de Demanda		Supue- stos de evoluc ión de deman da	N ° Clien tes Año 1	N ° Clien tes Año 2	N ° Clien tes Año 3	N ° Clien tes Año 4	N ° Clien tes Año 5	N ° Clien tes Año 6	N ° Clien tes Año 7	N ° Clien tes Año 8	N ° Clien tes Año 9	N ° Clien tes Año 10	N ° Clien tes Año 11	N ° Clien tes Año 12	N ° Clien tes Año 13	N ° Clien tes Año 14	N ° Clien tes Año 15	N ° Clien tes Año 16	N ° Clien tes Año 17	N ° Clien tes Año 18	N ° Clien tes Año 19	N ° Clien tes Año 20
Clientes de la Oferta de Servicio Mayorista de Infraestructura	Canal Óptico Terrestre, contratado por la totalidad de los TRIOT de Interconexión																					
	Canal Óptico Terrestre, contratado por Segmento de Tramo																					
	Adecuación de espacio físico																					
	Deshabilitación de espacio físico																					
	Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común																					
	Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado																					
	Tendido de energía eléctrica																					
	Uso de energía eléctrica																					
	Climatización																					
	Supervisión técnica de visitas																					
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado																					
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado																					
	Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado																					
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF																					
	Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable																					
	Apoyo en Postes para Tendido de Cable																					

División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tipo de Demanda		Supue- stos de evoluc- ión de deman- da	N ° Clien- tes Año 1	N ° Clien- tes Año 2	N ° Clien- tes Año 3	N ° Clien- tes Año 4	N ° Clien- tes Año 5	N ° Clien- tes Año 6	N ° Clien- tes Año 7	N ° Clien- tes Año 8	N ° Clien- tes Año 9	N ° Clien- tes Año 10	N ° Clien- tes Año 11	N ° Clien- tes Año 12	N ° Clien- tes Año 13	N ° Clien- tes Año 14	N ° Clien- tes Año 15	N ° Clien- tes Año 16	N ° Clien- tes Año 17	N ° Clien- tes Año 18	N ° Clien- tes Año 19	N ° Clien- tes Año 20
	Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes																					
	Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes																					
	Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación																					
	Otras prestaciones 1																					
																						
	Otras prestaciones n																					
	Total de Clientes del Servicio Mayorista de Infraestructura																					
Clientes de la Oferta de Servicio Mayorista en el acceso	Habilitación de <i>Network Slice</i> no optimizado para <i>multicast</i>																					
	Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> no optimizado para <i>multicast</i>																					
	Renta por Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> no optimizado para <i>multicast</i>																					
	Habilitación de <i>Network Slice</i> optimizado para <i>multicast</i>																					
	Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> optimizado para <i>multicast</i>																					
	Renta por Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> optimizado para <i>multicast</i>																					
	Habilitación de Acometida de Fibra Óptica																					
	Deshabilitación de Acometida de Fibra Óptica																					

Tipo de Demanda		Supue- stos de evoluc ión de deman da	N ° Clien tes Año 1	N ° Clien tes Año 2	N ° Clien tes Año 3	N ° Clien tes Año 4	N ° Clien tes Año 5	N ° Clien tes Año 6	N ° Clien tes Año 7	N ° Clien tes Año 8	N ° Clien tes Año 9	N ° Clien tes Año 10	N ° Clien tes Año 11	N ° Clien tes Año 12	N ° Clien tes Año 13	N ° Clien tes Año 14	N ° Clien tes Año 15	N ° Clien tes Año 16	N ° Clien tes Año 17	N ° Clien tes Año 18	N ° Clien tes Año 19	N ° Clien tes Año 20
Reposición de PTO	Reposición de PTO																					
	Reposición de ONT																					
	Visita técnica para reparación de Acometida de Fibra Óptica																					
	Habilitación de Conexión al PET																					
	Deshabilitación de Conexión al PET																					
	Conexión al PET de 1 [Gbps], corto alcance																					
	Conexión al PET de 1 [Gbps], medio alcance																					
	Conexión al PET de 1 [Gbps], largo alcance																					
	Conexión al PET de 10 [Gbps], corto alcance																					
	Conexión al PET de 10 [Gbps], medio alcance																					
	Conexión al PET de 10 [Gbps], largo alcance																					
	Conexión al PET de n [Gbps], corto alcance																					
	Conexión al PET de n [Gbps], medio alcance																					
	Conexión al PET de n [Gbps], largo alcance																					
	Otras prestaciones 1																					
																						
	Otras prestaciones n																					
	Total de ingresos por los Servicios Mayorista en el Acceso																					
Total anual de Clientes por prestación de las Ofertas de Servicios Mayorista																						

Notas:

1. La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Supuestos" se deben indicar los supuestos y fórmulas de cálculo considerados en la evolución de la demanda. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 2.2.2.1 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero de los Servicios Mayoristas.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. De considerar un Servicio Mayorista de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas, las prestaciones contempladas en la Tabla 44, del numeral 7.2.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas deberán ser incluidas como "Otras prestaciones" de los Servicios Mayoristas de Infraestructura.

Tabla 3.2-2 Estimación de los ingresos anuales asociados a la Oferta de Servicios de los Servicios Mayoristas

Servicio Mayorista	Oferta	Tarif a máxima [CLP]	Supue stos para el cálculo de los ingresos	Detalle de fórmula de cálculo de ingresos	Ingr esos Año 1 [CLP]	Ingr esos Año 2 [CLP]	Ingr esos Año 3 [CLP]	Ingr esos Año 4 [CLP]	Ingr esos Año 5 [CLP]	Ingr esos Año 6 [CLP]	Ingr esos Año 7 [CLP]	Ingr esos Año 8 [CLP]	Ingr esos Año 9 [CLP]	Ingr esos Año 10 [CLP]	Ingr esos Año 11 [CLP]	Ingr esos Año 12 [CLP]	Ingr esos Año 13 [CLP]	Ingr esos Año 14 [CLP]	Ingr esos Año 15 [CLP]	Ingr esos Año 16 [CLP]	Ingr esos Año 17 [CLP]	Ingr esos Año 18 [CLP]	Ingr esos Año 19 [CLP]	Ingr esos Año 20 [CLP]
Infraestructura	Canal Óptico Terrestre, contratado por la totalidad de los TRIOT de Interconexión																							
	Canal Óptico Terrestre, contratado por Segmento de Tramo																							
	Adecuación de espacio físico																							
	Deshabilitación de espacio físico																							
	Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común																							
	Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado																							
	Tendido de energía eléctrica																							
	Uso de energía eléctrica																							
	Climatización																							
	Supervisión técnica de visitas																							
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado																							
	Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado																							
	Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado																							
	Conexión del cable a la bandeja de																							

Servicio Mayorista	Oferta	Tarifa máxima [CLP]	Supuestos para el cálculo de los ingresos	Detalle de fórmula de cálculo de ingresos	Ingresos Año 1 [CLP]	Ingresos Año 2 [CLP]	Ingresos Año 3 [CLP]	Ingresos Año 4 [CLP]	Ingresos Año 5 [CLP]	Ingresos Año 6 [CLP]	Ingresos Año 7 [CLP]	Ingresos Año 8 [CLP]	Ingresos Año 9 [CLP]	Ingresos Año 10 [CLP]	Ingresos Año 11 [CLP]	Ingresos Año 12 [CLP]	Ingresos Año 13 [CLP]	Ingresos Año 14 [CLP]	Ingresos Año 15 [CLP]	Ingresos Año 16 [CLP]	Ingresos Año 17 [CLP]	Ingresos Año 18 [CLP]	Ingresos Año 19 [CLP]	Ingresos Año 20 [CLP]
	terminación en el ODF																							
	Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable																							
	Apoyo en Postes para Tendido de Cable																							
	Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes																							
	Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes																							
	Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación																							
	Otras prestaciones 1																							
																								
	Otras prestaciones n																							
	Total de ingresos por los Servicios Mayoristas de Infraestructura																							
En el Acceso	Habilitación de Network Slice no optimizado para multicast																							
	Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en Network Slice no optimizado para multicast																							
	Renta por Hogar Conectado en Network Slice no optimizado para multicast																							

División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Servicio Mayorista	Oferta	Tarifa máxima [CLP]	Supuestos para el cálculo de los ingresos	Detalle de fórmula de cálculo de ingresos	Ingresos Año 1 [CLP]	Ingresos Año 2 [CLP]	Ingresos Año 3 [CLP]	Ingresos Año 4 [CLP]	Ingresos Año 5 [CLP]	Ingresos Año 6 [CLP]	Ingresos Año 7 [CLP]	Ingresos Año 8 [CLP]	Ingresos Año 9 [CLP]	Ingresos Año 10 [CLP]	Ingresos Año 11 [CLP]	Ingresos Año 12 [CLP]	Ingresos Año 13 [CLP]	Ingresos Año 14 [CLP]	Ingresos Año 15 [CLP]	Ingresos Año 16 [CLP]	Ingresos Año 17 [CLP]	Ingresos Año 18 [CLP]	Ingresos Año 19 [CLP]	Ingresos Año 20 [CLP]
	Habilitación de Network Slice optimizado para multicast																							
	Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en Network Slice optimizado para multicast																							
	Renta por Hogar Conectado en Network Slice optimizado para multicast																							
	Habilitación de Acometida de Fibra Óptica																							
	Deshabilitación de Acometida de Fibra Óptica																							
	Reposición de PTO																							
	Reposición de ONT																							
	Visita técnica para reparación de Acometida de Fibra Óptica																							
	Habilitación de Conexión al PET																							
	Deshabilitación de Conexión al PET																							
	Conexión al PET de 1 [Gbps], corto alcance																							
	Conexión al PET de 1 [Gbps], medio alcance																							
	Conexión al PET de 1 [Gbps], largo alcance																							
	Conexión al PET de 10 [Gbps], corto alcance																							

Servicio Mayorista	Oferta	Tarif a máxima [CLP]	Supue stos para el cálcul o de los ingresos	Detalle de fórmula de cálculo de ingresos	Ingr esos Año 1 [CLP]	Ingr esos Año 2 [CLP]	Ingr esos Año 3 [CLP]	Ingr esos Año 4 [CLP]	Ingr esos Año 5 [CLP]	Ingr esos Año 6 [CLP]	Ingr esos Año 7 [CLP]	Ingr esos Año 8 [CLP]	Ingr esos Año 9 [CLP]	Ingr esos Año 10 [CLP]	Ingr esos Año 11 [CLP]	Ingr esos Año 12 [CLP]	Ingr esos Año 13 [CLP]	Ingr esos Año 14 [CLP]	Ingr esos Año 15 [CLP]	Ingr esos Año 16 [CLP]	Ingr esos Año 17 [CLP]	Ingr esos Año 18 [CLP]	Ingr esos Año 19 [CLP]	Ingr esos Año 20 [CLP]
	Conexión al PET de 10 [Gbps], medio alcance																							
	Conexión al PET de 10 [Gbps], largo alcance																							
	Conexión al PET de n [Gbps], corto alcance																							
	Conexión al PET de n [Gbps], medio alcance																							
	Conexión al PET de n [Gbps], largo alcance																							
	Otras prestaciones 1																							
																								
	Otras prestaciones n																							
	Total de ingresos por los Servicios Mayoristas en el Acceso																							
Total anual de ingresos operacionales																								

Notas:

- La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
- En la fila "Supuestos de evolución de las tarifas" se deben indicar los supuestos considerados para la evolución de las tarifas máximas de las prestaciones de las Ofertas de Servicios Mayoristas objeto de la Propuesta, considerando lo establecido en el Artículo 49° de las Bases Específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en los primeros dos párrafos del numeral 2.2.2.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
- En la columna "Supuestos para el cálculo de los ingresos" se deben indicar los supuestos necesarios para calcular los ingresos asociados a las Ofertas de Servicios Mayoristas. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 2.2.2.1 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero de los Servicios Mayoristas.
- En la columna "Detalle de fórmula de cálculo de ingresos" se debe indicar la fórmula de cálculo del ingreso asociado a cada prestación de las Oferta de Servicios Mayoristas, considerando las tarifas máximas indicadas de cada prestación, la cantidad de Clientes para el correspondiente tipo de Servicio Mayorista, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos para el cálculo de los ingresos".
- De considerar un Servicio Mayorista de Infraestructura de Torres Soporte de Antenas, las prestaciones contempladas en la Tabla 44, del numeral 7.2.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas deberán ser incluidas como "Otras prestaciones" de los Servicios Mayoristas de Infraestructura.

3.3 Costos asociados a los Servicios Mayoristas

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información relacionada con los costos de operación anuales estimados para todo el horizonte de evaluación para los Servicios Mayoristas en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de costos de operación contemplados en el numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, esto es, los costos de explotación, los costos administrativos, los costos fijos y otros costos.
- La descripción detallada de cada una de las partidas a ser informadas en la Tabla 3.3-2 del presente documento, en especial, respecto de aquellas asociadas a lo establecido en los literales a) a e) del tercer párrafo del numeral 2.2.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- La explicación detallada, en conjunto con su correspondiente justificación y la identificación de las fuentes de información consultadas, de la evolución de los valores de cada uno de los costos de operación informados (partidas) a lo largo del horizonte de evaluación del Servicio de Infraestructura, debiendo describir los supuestos en que basa su estimación e individualizar el(los) factor(es) de indexación de cada uno de dichos costos, conforme al formato de la Tabla 3.3-1 del presente documento. Al respecto, cabe señalar que las partidas que se informen en la tabla antes referida deben coincidir cabalmente con aquellas a ser incorporadas en la Tabla 3.3-2 del presente documento.
- La estimación de los costos anuales de operación asociados al Servicio Mayorista correspondiente, en el formato de la Tabla 3.3-2 del presente documento.
- Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar las cotizaciones referenciales de los costos considerados en su Proyecto Financiero respecto del arriendo de medios de terceros, pudiendo incorporar cotizaciones relacionadas con otros costos de operación.

Tabla 3.3-1 Factores de indexación para los distintos costos de operación contemplados en el Proyecto Financiero

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Descripción del costo	Factor de indexación
	Explotación	<i>Costo de explotación 1</i>		
	Explotación	...		
	Explotación	<i>Costo de explotación n</i>		
	Administrativo	<i>Costo administrativo 1</i>		
	Administrativo	...		
	Administrativo	<i>Costo administrativo n</i>		
	Costo Fijo	<i>Costo fijo 1</i>		
	Costo Fijo	...		
	Costo Fijo	<i>Costo fijo n</i>		
	Otros Costos	<i>Otros costos 1</i>		
	Otros Costos	...		
	Otros Costos	<i>Otros costos n</i>		

Notas:

- En la columna "Tipo de Servicio Mayorista" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra "Infraestructura") o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra "Acceso").



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2. En la columna “Descripción del costo” se debe incluir una reseña del correspondiente costo, en términos de la forma en que este se relaciona con la operación de los Servicios Mayoristas correspondiente. Sin embargo, la descripción detallada deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.

Tabla 3.3-2 Estimación de los costos anuales de operación asociados a los Servicios Mayoristas

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de costo	Nombre del costo (partida)	Costo unitario [CLP]	Cantidad	Unidad	Supuestos	Fórmula de cálculo del costo	Costo s Año 1 [CLP]	Costo s Año 2 [CLP]	Costo s Año 3 [CLP]	Costo s Año 4 [CLP]	Costo s Año 5 [CLP]	Costo s Año 6 [CLP]	Costo s Año 7 [CLP]	Costo s Año 8 [CLP]	Costo s Año 9 [CLP]	Costo s Año 10 [CLP]
	Explotación	Costo de explotación 1															
	Explotación	Costo de explotación 2															
	Explotación	...															
	Explotación	Costo de explotación n															
Total Costo Explotación																	
	Administrativo	Costo administrativo 1															
	Administrativo	Costo administrativo 2															
	Administrativo	...															
	Administrativo	Costo administrativo n															
Total Costo Administrativo																	
	Costo Fijo	Costo fijo 1															
	Costo Fijo	Costo fijo 2															
	Costo Fijo	...															
	Costo Fijo	Costo fijo n															
Total Costo Fijo																	
	Otros Costos	Otros costos 1															
	Otros Costos	Otros costos 2															
	Otros Costos	...															
	Otros Costos	Otros costos n															
Total Otros Costos																	
Total anual de costos de operación																	

Notas:

- La tabla deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
- En la columna "Tipo de Servicio Mayorista" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra "Infraestructura") o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra "Acceso").
- En la columna "Nombre del costo (partida)" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente costo, sea este de explotación, administrativo, fijo o de otro tipo.
- En la columna "Unidad" se debe especificar la unidad de medida asociada al valor informado en la columna "Cantidad" del respectivo costo.



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. *En la columna “Supuestos” se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en la evolución de cada uno de los costos de operación, además de los supuestos asociados al cálculo de cada costo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el tercer párrafo del numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.*
6. *En la columna “Fórmula de cálculo del costo” se debe indicar la fórmula de cálculo de cada costo, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna “Supuestos”.*

3.4 Análisis de inversiones

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información sobre las inversiones requeridas para proveer los Servicios Mayoristas, durante todo el horizonte de evaluación definido en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de los conceptos asociados a cada uno de los tipos de inversión contemplados en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, esto es, inversiones en activos fijos, en activos intangibles y capital de trabajo.
- b) El detalle de la cuantificación de las inversiones y reinversiones asociadas a los activos fijos y a los activos intangibles que se requiere realizar para la instalación, operación y/o explotación del Servicio Mayorista de Infraestructura y el Mayorista en el Acceso objeto de la Propuesta, durante todo el horizonte de evaluación, en el formato de la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas del presente documento.
- c) La justificación asociada a la incorporación de cada una de las partidas consideradas en la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas del presente documento.
- d) La descripción de los criterios contemplados para la definición de cada una de las reinversiones consideradas, junto con sus correspondientes justificaciones.
- e) La declaración del monto destinado a imprevistos y el porcentaje que representa de las inversiones requeridas para la implementación del Proyecto Comprometido, en conformidad con lo requerido en el décimo párrafo del numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, y en el formato de la Tabla 3.4-3 del presente documento.
- f) En el caso de que corresponda, describir la metodología de cálculo utilizada para la estimación del capital de trabajo y su aplicación, junto con los supuestos considerados y las fuentes de información que justifiquen su estimación, según lo establecido en el sexto párrafo del numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, debiendo, además, completar la Tabla 3.4-4 del presente documento.
- g) La cuantificación del total de inversiones y reinversiones asociadas a la implementación del Proyecto Comprometido, durante todo el horizonte de evaluación correspondiente, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.4-5 del presente documento.
- h) Al medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, la Proponente deberá acompañar las cotizaciones que respalden los montos declarados en la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas del presente documento, las cuales deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el noveno párrafo del numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

Tabla 3.4-1 Inversiones asociadas a activos fijos requeridos para la implementación de los Servicios Mayoristas

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Cantidad total	Unidad de medida	Cantidad de repuestos	Costo unitario (moneda extranjera)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)	Reinversión Año 1	Reinversión Año 2	...	Reinversión Año 19	Reinversión Año 20
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física 1</i>																
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física 2</i>																
	Infraestructura física para telecomunicaciones	...																
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física n</i>																
Total inversión en equipos o componentes para los Servicios Mayoristas																		

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Cantidad total	Unidad de medida	Costo unitario (moneda extranjera)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)	Reinversión Año 1	Reinversión Año 2	...	Reinversión Año 19	Reinversión Año 20
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>														
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>														
	Obras físicas	...														
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>														
Total inversión en obras físicas																
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>														
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>														
	Otro equipamiento	...														
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>														
Total inversión en otro equipamiento																
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>														

Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>															
Otros activos fijos	...															
Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>															
Total inversión en otros activos fijos																
Terrenos	<i>Inversión en terrenos 1</i>															
Terrenos	<i>Inversión en terrenos 2</i>															
Terrenos	...															
Terrenos	<i>Inversión en terrenos n</i>															
Total inversión en terrenos																
Total inversión en activos fijos																

Notas:

- La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
- En la columna "Tipo de Servicio Mayorista" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra "Infraestructura") o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra "Acceso").
- En la columna "Nombre de activo fijo" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente equipo o componente para el cual se informan sus respectivos montos de inversión y/o reinversión.
- Las columnas "Marca", "Modelo", "Cantidad total", "Unidad de Medida" y "# repuestos" deben ser consistentes con aquellas informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación de los Servicios Mayoristas y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para los Servicios Mayoristas.
- En la columna "Descripción de activo fijo" se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación del Servicio Mayorista correspondiente.
- En la columna "Costo unitario (moneda extranjera)", de corresponder, se debe informar el costo unitario del equipo o componente en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
- En la columna "Costo unitario (CLP)" se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.
- En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo de los montos de inversión y reinversión correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
- En la columna "Fórmula de cálculo de la inversión" se debe indicar la fórmula de cálculo de cada monto de inversión o reinversión declarado, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna "Supuestos".
- La columna "Total inversión en activos fijos" debe corresponder a la suma de los totales anuales declarados en las filas "Total de inversión en infraestructura física para telecomunicaciones", "Total inversión en obras físicas", "Total inversión en otro equipamiento", "Total inversión en otros activos fijos" y "Total inversión en terrenos".

Tabla 3.4-2 Inversiones asociadas a activos intangibles requeridos para la implementación del(os) Servicio(s) Mayorista(s) y sus prestaciones exigibles

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Cantidad total	Unidad de medición	Costo unitario (moneda extranjera)	Costo unitario (CLP)	Supuestos	Fórmula de cálculo de la inversión	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>									
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>									
	Gastos de organización	...									
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>									
Total inversión en gastos de organización											
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	...									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>									
Total inversión en gastos en permisos, patentes y licencias											
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>									
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>									
	Gastos de puesta en marcha	...									
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>									
Total inversión en gastos de puesta en marcha											
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>									
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>									
	Otros activos intangibles	...									
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>									
Total inversión en otros activos intangibles											
Total inversión en activos intangibles											

Notas:

- La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
- En la columna "Tipo de Servicio Mayorista" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra "Infraestructura") o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra "Acceso").
- En la columna "Nombre de activo intangible" se debe informar el nombre descriptivo del activo intangible para el cual se informan sus respectivos montos de inversión.

4. En la columna “Descripción de activo intangible” se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación de los Servicios Mayoristas correspondiente.
5. La columna “Cantidad total” debe ser consistente con aquella informada en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación de los Servicios Mayoristas correspondientes, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para los Servicios Mayoristas.
6. En la columna “Costo unitario (moneda extranjera)” de corresponder, se debe informar el costo unitario del activo intangible en moneda extranjera (ME), de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4.
7. En la columna “Costo unitario (CLP)” se debe informar el costo unitario del equipo o componente en pesos chilenos, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la correspondiente cotización que debe ser acompañada en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4. En el caso de que la cotización cuente con dicha información en moneda extranjera, la Proponente deberá efectuar la respectiva transformación a pesos chilenos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° de las Bases Específicas.
8. En la columna “Supuestos” se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo de los montos de inversión y reinversión correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
9. En la columna “Fórmula de cálculo de la inversión” se debe indicar la fórmula de cálculo de cada monto de inversión o reinversión declarado, considerando el costo unitario y la cantidad informada, además de los supuestos señalados en la columna “Supuestos”.

Tabla 3.4-3 Monto destinado a imprevistos en la implementación del(os) Servicio(s) Mayorista(s)

Totales de inversión según tipo de activo		Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)
Total inversión en infraestructura física para telecomunicaciones			
Total inversión en obras físicas			
Total inversión en otro equipamiento			
Total inversión en otros activos fijos			
Total inversión en terrenos			
Total inversión en gastos de organización			
Total inversión en gastos en permisos, patentes y licencias			
Total inversión en gastos de puesta en marcha			
Total inversión destinada a imprevistos	Porcentaje [%]		

Nota: Los totales de inversión según tipo de activo que son requeridos de informar en la tabla precedente, deben ser consistentes con aquellos obtenidos en la Tabla 3.4-1 y en la Tabla 3.4-2, ambas de la presente planilla.

Tabla 3.4-4 Estimación de la inversión en capital de trabajo

Capital de trabajo	Identificación metodología de cálculo	Supuestos	Fórmula de cálculo del capital de trabajo	Inv. Año 0 (1)	Inv. Año 0 (2)	Reinv. Año 1	Reinv. Año 2	Reinv. Año 3	Reinv. Año 4		Reinv. Año 20
Total inversión en capital de trabajo											

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para el periodo previo al inicio de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Identificación de la metodología de cálculo" se debe informar la metodología utilizada para la estimación del capital de trabajo.
3. En la columna "Supuestos" se debe incorporar una reseña de los supuestos considerados en el cálculo del capital de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, el detalle solicitado en el numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas deberá especificarse en el informe del Proyecto Financiero.
4. En la columna "Fórmula de cálculo del capital de trabajo" se debe indicar la fórmula de cálculo del capital de trabajo utilizada, considerando los supuestos señalados en la columna "Supuestos".

Tabla 3.4-5 Estimación del total de inversiones y reinversiones requeridas para la implementación del(os) Servicio(s) Mayorista(s)

Totales de inversiones según tipo	Inversión Año 0 (1)	Inversión Año 0 (2)	Reinversión Año 1	Reinversión Año 2	Reinversión Año 3		Reinversión Año 20
Total inversión en activos fijos							
Total inversión en activos intangibles							
Total inversión destinada a imprevistos							
Total inversión en capital de trabajo							
Total de inversiones							

Nota: Los totales de inversión a ser informados deben ser consistentes con aquellos obtenidos en la Tabla 3.4 1, en la Tabla 3.4 2, en la Tabla 3.4 3 y en la Tabla 3.4 4, todas de la presente planilla.

3.5 Cálculo de depreciación y amortización

El Proyecto Financiero deberá presentar la siguiente información asociada al cálculo de la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, para todo el horizonte de evaluación para el Servicio de Infraestructura definido en el numeral 2.2.1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas:

- a) La descripción detallada de la metodología de cálculo para la depreciación de los activos fijos y la amortización de activos intangibles comprometidos, atendiendo especialmente a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos para la depreciación de infraestructura y otros activos de telecomunicaciones.
- b) La cuantificación de la depreciación de los activos fijos y la amortización de los activos intangibles comprometidos, en consonancia con las metodologías detalladas según lo requerido en los literales precedentes, en el formato de la Tabla 3.5-1 y de la Tabla 3.5-2, ambas del presente documento.
- c) La descripción detallada de la metodología utilizada para calcular el valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera.
- d) La cuantificación del valor residual de los activos fijos y de los activos intangibles, si así correspondiera, en el formato de la Tabla 3.5-3 y de la Tabla 3.5-4, ambas del presente documento.

Tabla 3.5-1 Estimación de la depreciación de los activos fijos comprometidos

Tipo de Servicio o Mayorista	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Fórmula de cálculo de depreciación	Depreciación Año 1	Depreciación Año 2	Depreciación Año 3	Depreciación Año 4	...	Depreciación Año 20
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física 1</i>											
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física 2</i>											
	Infraestructura física para telecomunicaciones	...											
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física n</i>											
Total depreciación en infraestructura física para telecomunicaciones													

Tipo de Servicio o Mayorista	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Fórmula de cálculo de depreciación	Depreciación Año 1	Depreciación Año 2	Depreciación Año 3	Depreciación Año 4	...	Depreciación Año 20
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>										
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>										
	Obras físicas	...										
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>										
Total depreciación en obras físicas												
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>										
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>										
	Otro equipamiento	...										
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>										
Total depreciación en otro equipamiento												
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>										
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>										

	Otros activos fijos	...										
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>										
Total depreciación en otros activos												
Total depreciación de activos fijos												

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Tipo de Servicio Mayorista” se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra “Infraestructura”) o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra “Acceso”).
3. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente equipo o componente para el cual se informan sus respectivos montos de depreciación.
4. Las columnas “Marca” y “Modelo” deben ser consistentes con aquellas informadas en el listado de equipamientos, componentes y elementos requeridos para la implementación de los Servicios Mayoristas correspondientes y sus prestaciones exigibles, cuya compleción es requerida en el Proyecto Técnico para los Servicios Mayoristas.
5. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación de los Servicios Mayoristas.
6. En la columna “Inversión en el activo fijo” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo fijo a depreciar.
7. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de la depreciación anual, considerando a lo menos el monto de inversión del activo a depreciar, además del tiempo de depreciación.

Tabla 3.5-2 Estimación de la amortización de activos intangibles comprometidos

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Fórmula de cálculo de amortización	Amortización Año 1	Amortización Año 2	Amortización Año 3	Amortización Año 19	Amortización Año 20
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>									
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>									
	Gastos de organización	...									
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>									
Total amortización en gastos de organización											
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	...									
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>									

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Fórmula de cálculo de amortización	Amortización Año 1	Amortización Año 2	Amortización Año 3	Amortización Año 19	Amortización Año 20
Total amortización en gastos en permisos, patentes y licencias											
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>									
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>									
	Gastos de puesta en marcha	...									
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>									
Total amortización en gastos de puesta en marcha											
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>									
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>									
	Otros activos intangibles	...									
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>									
Total amortización en otros activos intangibles											
Total amortización de activos intangibles											

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna "Tipo de Servicio Mayorista" se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra "Infraestructura") o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra "Acceso").
3. En la columna "Nombre de activo intangible" se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
4. En la columna "Descripción de activo intangible" se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación de los Servicios Mayoristas correspondientes.
5. En la columna "Inversión en el activo intangible" se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible a amortizar.
6. En la columna "Fórmula" se debe indicar la fórmula de cálculo de la amortización anual, considerando a lo menos el monto de inversión del activo a amortizar, además del tiempo de amortización.

Tabla 3.5-3 Cálculo del valor residual de los activos fijos

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Marca	Modelo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física 1</i>							
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física 2</i>							
	Infraestructura física para telecomunicaciones	...							
	Infraestructura física para telecomunicaciones	<i>Infraestructura física n</i>							
Valor residual de equipos o componentes para los Servicios Mayoristas									

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo fijo	Nombre de activo fijo	Descripción de activo fijo	Inversión en el activo fijo	Tiempo de depreciación	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 1</i>						
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas 2</i>						
	Obras físicas	...						
	Obras físicas	<i>Inversión en obras físicas n</i>						
Valor residual de obras físicas								
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 1</i>						
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento 2</i>						
	Otro equipamiento	...						
	Otro equipamiento	<i>Inversión en otro equipamiento n</i>						
Valor residual de otro equipamiento								
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 1</i>						
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos 2</i>						
	Otros activos fijos	...						
	Otros activos fijos	<i>Inversión en otros activos fijos n</i>						
Valor residual de otros activos fijos								
Total valor residual de activos fijos								

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Tipo de Servicio Mayorista” se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra “Infraestructura”) o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra “Acceso”).

3. En la columna “Nombre de activo fijo” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo fijo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
4. En la columna “Descripción de activo fijo” se debe incluir una reseña del correspondiente activo fijo, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación de los Servicios Mayoristas correspondientes.
5. En la columna “Inversión en el activo fijo” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo fijo.
6. En la columna “Supuestos” se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo fijo.
7. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos fijo, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

Tabla 3.5-4 Cálculo del valor residual de los activos intangibles

Tipo de Servicio Mayorista	Tipo de activo intangible	Nombre de activo intangible	Descripción de activo intangible	Inversión en el activo intangible	Tiempo de amortización	Supuestos estimación valor residual	Fórmula de cálculo valor residual	Valor residual
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 1</i>						
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización 2</i>						
	Gastos de organización	...						
	Gastos de organización	<i>Inversión en gastos de organización n</i>						
Valor residual de gastos de organización								
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 1</i>						
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias 2</i>						
	Gastos en permisos, patentes y licencias	...						
	Gastos en permisos, patentes y licencias	<i>Inversión en gastos en permisos, patentes y licencias n</i>						
Valor residual de gastos en permisos, patentes y licencias								
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 1</i>						
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha 2</i>						
	Gastos de puesta en marcha	...						
	Gastos de puesta en marcha	<i>Inversión en gastos de puesta en marcha n</i>						
Valor residual de gastos de puesta en marcha								
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 1</i>						
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles 2</i>						
	Otros activos intangibles	...						
	Otros activos intangibles	<i>Inversión en otros activos intangibles n</i>						
Valor residual de otros activos intangibles								
Total valor residual de activos intangibles								

Notas:

1. La tabla precedente deberá ser completada para todo el horizonte de evaluación de los Servicios Mayoristas materia de la Propuesta. La Proponente podrá incluir información adicional a aquella que se solicita en la tabla, pero no podrá eliminar los campos ya definidos en este formato.
2. En la columna “Tipo de Servicio Mayorista” se debe identificar si la partida de costo informada corresponde al Servicio Mayorista de Infraestructura (con la palabra “Infraestructura”) o al Servicio Mayorista en el Acceso (con la palabra “Acceso”).
3. En la columna “Nombre de activo intangible” se debe informar el nombre descriptivo del correspondiente activo para el cual se informan sus respectivos montos de amortización.
4. En la columna “Descripción de activo intangible” se debe incluir una reseña del correspondiente activo intangible, en términos de la forma en que este se relaciona con la instalación y/u operación de los Servicios Mayoristas correspondientes.
5. En la columna “Inversión en el activo intangible” se debe declarar el monto de inversión asociado al activo intangible.
6. En la columna “Supuestos” se deben indicar los supuestos para calcular el valor residual del activo intangible.
7. En la columna “Fórmula” se debe indicar la fórmula de cálculo de del valor residual de los activos intangibles, considerando a lo menos el monto de inversión del activo, además del tiempo de los supuestos declarados.

3.6 Flujo de caja y cálculo de indicadores

El Proyecto Financiero deberá presentar un flujo de caja con periodicidad anual, que sustente y refleje el monto de Subsidio solicitado por la Proponente para el(los) Servicio(s) Mayorista(s) objeto de la Propuesta, conforme al formato de la Tabla 3.6-1 del presente documento, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.2.6 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Del mismo modo, a partir del flujo de caja presentado, la Proponente deberá:

- a) Declarar los resultados de los cálculos del VAN, el VAC y la TIR para el Proyecto Comprometido, en el formato de la Tabla 3.6-2 del presente documento.
- b) Indicar los supuestos y fuentes de información que justifiquen la tasa de descuento utilizada en el Proyecto Financiero, detallando en un informe financiero los criterios considerados para su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.7 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

Tabla 3.6-1 Flujo de caja

Descripción	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		AÑO 19	AÑO 20
Ingresos proyectados Servicio Mayorista de Infraestructura										
Ingresos proyectados Servicio Mayorista en el Acceso										
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES										
Costos de Explotación										
Costos Administrativos										
Costos Fijos										
Otros Costos										
TOTAL DE COSTOS										
(Depreciación)										
(Amortización)										
(Pérdidas Ejercicio Anterior)										
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO										
Impuesto a la renta										
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTO										
Depreciación										
Amortización										
Pérdidas Ejercicio Anterior										
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)										
FLUJO DE CAPITALES	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		AÑO 19	AÑO 20
INVERSIONES										
Activos fijos										
Activos intangibles										
Capital de Trabajo										
TOTAL INVERSIONES										
Subsidio										
Valor de Desecho										
Recuperación de Capital de Trabajo										
FLUJO DE CAPITALES (2)										
FLUJO DE CAJA	AÑO 0 (1)	AÑO 0 (2)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		AÑO 19	AÑO 20
FLUJO DE CAJA (1) + (2)										

Notas:

1. El total anual de los ingresos operacionales del flujo de caja debe ser igual a la suma de los ingresos operacionales declarados conforme al numeral 2.2.2 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
2. El total anual de los costos del flujo de caja debe ser igual a la suma de los costos operacionales declarados conforme al numeral 2.2.3 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
3. La depreciación anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado en el informe del Proyecto Financiero conforme al numeral 2.2.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
4. La amortización anual del flujo de caja debe coincidir con lo declarado conforme al numeral al numeral 2.2.5 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
5. El total anual de las inversiones en activos fijos, activos intangibles y capital de trabajo debe ser igual a la suma de las inversiones en los elementos declarados por cada tipo de inversión conforme al numeral 2.2.4 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
6. El flujo de caja deberá indicar el Subsidio solicitado para los Servicios Mayoristas, el cual, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el Servicio Público, deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8° de estas Bases Específicas.
7. La recuperación de capital de trabajo y el valor de desecho de los activos debe ser presentada, en el caso de que corresponda.

Tabla 3.6-2 Resultados del cálculo de los indicadores VAN, el VAC y la TIR

Indicador	Reseña supuestos	Valor
VAN		
VAC		
TIR		
Tasa de descuento		

3.7 Subsidio solicitado para la implementación de los Servicios Mayoristas

El Proyecto Financiero deberá indicar el monto de Subsidio solicitado para los Servicios Mayoristas, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 2.2.8 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Asimismo, la Proponente deberá justificar el monto de Subsidio solicitado para el(os) Servicio(s) a través del Proyecto Financiero y deberá tener presente que dicho monto, en conjunto con el monto de Subsidio solicitado para el(os) Servicio(s) Mayorista(s) deberá ajustarse a lo requerido en el inciso tercero del Artículo 8° de las Bases Específicas.

Tabla 3.7-1 Monto de Subsidio solicitado para el(os) Servicio(s) Mayorista(s)

Código Proyecto	Tipo de servicio	Monto de Subsidio solicitado [CLP]
	Servicios Mayoristas	

3.8 Indicadores Financieros

El Proyecto Financiero deberá contener la información asociada a las exigencias de Indicadores Financieros para la Proponente, en el formato de la Tabla 3.8-1 del presente documento, de conformidad con lo previsto en los literales c) y d) del Artículo 13°, en relación con el inciso primero del Artículo 17° y con el numeral 3.1 del Anexo N° 3, todos de estas Bases Específicas.

Del mismo modo, la Proponente deberá acompañar en el medio digital del ingreso digital representativo del sobre S4, los balances generales, estados de resultados y el Historial Tributario, todos ellos requeridos en el numeral 3.1 del Anexo N° 3, para sus dos (2) últimos ejercicios contables previos a la postulación, entendiendo por estos los terminados al 31 de diciembre de cada año, respectivamente.

Tabla 3.8-1 Indicadores Financieros

Razón social Proponente y/o de cada persona jurídica que participe del Consorcio o joint venture, según corresponda		
Indicadores Financieros	Año 1	Año 2
Capital Efectivo		
Nivel de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Nota: "Año 1" corresponde al año del penúltimo ejercicio contable y "Año 2" corresponde al año del último ejercicio contable, a la fecha de presentación de la Propuesta.		

3.9 Oferta de los Servicios Mayoristas

El Proyecto Financiero deberá contener la siguiente información respecto de la Oferta de Servicios Mayorista de Infraestructura y de la Oferta de Servicios Mayoristas en el Acceso comprometidas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 46° y en el numeral 7.2 del Anexo N° 2, ambos de las Bases Específicas:

- Las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones del Servicio Mayorista de Infraestructura, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.9-1 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
- Las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones del Servicio de Mayorista en el Acceso, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.9-2 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.2 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
- La identificación de las otras prestaciones de los Servicios Mayoristas contempladas en el Artículo 47° de las Bases Específicas, en el caso de que considere comprometerlas al momento de la presentación de la Propuesta, conforme al formato de la Tabla 3.9-3 y/o de la Tabla 3.9-4, ambas del presente documento.

Tabla 3.9-1 Tarifas máximas de las prestaciones del Servicio Mayorista de Infraestructura

Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre, contratado TRIOT de Infraestructura	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/COT-mes)	
Canal Óptico Terrestre, contratado por Segmento de Tramo	Renta mensual por uso por kilómetro de Canal Óptico Terrestre (\$/km-mes)	
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación por evento [\$/sitio]	
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común (*)	Renta mensual por uso de U (\$/U-mes)	
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m ² [\$/m ² -mes]	
Tendido de energía eléctrica (*)	[\$/metro lineal]	
Uso de energía eléctrica (*) (**)	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh)	
Climatización (*) (***)	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh)	
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora (\$/h)	
Obras Civiles		
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	

Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	
Apoyo en Postes para Tendido de Cable	Renta mensual por uso de poste [\$/poste-mes]	
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$/cruzada ejecutada]	
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [\$/cruzada ejecutada-mes]	
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación [\$/fusión realizada]	

Notas:

1. Las prestaciones que contienen un “(*)” corresponden a aquellas que deben ser prestadas al interior de los POIIT Terrestres comprometidos.
2. La prestación que contiene un “(**)” corresponde a la renta a pagar por el consumo de un (1) kilowatt hora [kWh] de energía al interior de cada POIIT. Para la posterior tarificación de esta prestación, se deberá multiplicar el valor unitario de la tarifa considerada por el total de energía, expresado en [kWh], consumido durante el periodo de tiempo acordado entre la Beneficiaria y el Cliente (mensual, trimestral, etc.). El consumo deberá ser medido mediante un hardware de medición de consumo de energía (remarcador), el cual debe cumplir con la normativa legal vigente al momento de su instalación.
3. La prestación que contiene un “(***)” corresponde a la renta mensual a pagar por concepto de disipación del calor producido por un (1) kilowatt [kW] de potencia instalada por el Cliente al interior de cada POIIT. Este valor unitario debe ser multiplicado por el total, expresado en [kW], de la potencia conectada que requiera el Cliente y que será disipada por los equipos de clima instalados por la Beneficiaria.
4. Las tarifas máximas a declarar no deben incluir el IVA.

Tabla 3.9-2 Tarifas máximas de las prestaciones de los Servicios Mayoristas en el Acceso

Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Network Slice		
Habilitación de <i>Network Slice</i> no optimizado para <i>multicast</i>	Cargo por habilitación de NS _{nm} [\$/NS _{nm}]	
Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> no optimizado para <i>multicast</i>	Cargo por Hogar Conectado aprovisionado/deshabilitado [\$/HC]	
Renta por Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> no optimizado para <i>multicast</i>	Renta mensual por Hogar Conectado aprovisionado [\$/HC - mes]	
Habilitación de <i>Network Slice</i> optimizado para <i>multicast</i>	Cargo por habilitación de NS _m [\$/NS _m]	

Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> optimizado para <i>multicast</i>	Cargo por Hogar Conectado provisionado/deshabilitado [\$/HC]	
Renta por Hogar Conectado en <i>Network Slice</i> optimizado para <i>multicast</i>	Renta mensual por Hogar Conectado provisionado [\$/HC - mes]	
Conexión Física al Hogar		
Habilitación de Acometida de Fibra Óptica	Cargo por habilitación de Acometida de Fibra Óptica [\$/Acometida]	
Deshabilitación de Acometida de Fibra Óptica	Cargo por deshabilitación de Acometida de Fibra Óptica [\$/Acometida]	
Reposición de PTO	Cargo por reposición de PTO [\$/PTO]	
Reposición de ONT	Cargo por reposición de ONT [\$/ONT]	
Visita técnica para reparación de Acometida de Fibra Óptica	Cargo por visita técnica para la reparación de Acometida de Fibra Óptica [\$/evento]	
Obras Civiles		
Habilitación de Conexión al PET	Cargo por habilitación [\$/PET]	
Deshabilitación de Conexión al PET	Cargo por deshabilitación [\$/PET]	
Conexión al PET de 1 [Gbps], corto alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de 1 [Gbps], medio alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de 1 [Gbps], largo alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de 10 [Gbps], corto alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de 10 [Gbps], medio alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de 10 [Gbps], largo alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de n [Gbps], corto alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de n [Gbps], medio alcance	Renta mensual [\$ - mes]	
Conexión al PET de n [Gbps], largo alcance	Renta mensual [\$ - mes]	

Notas:

1. Las tarifas máximas a declarar no deben incluir el IVA.

Tabla 3.9-3 Otras prestaciones del Servicio Mayorista de Infraestructura

Denominación de la prestación	Principales características	Tarifa mensual máxima [CLP]

Notas:

1. En la columna “Denominación de la prestación” se debe informar el nombre comercial de la prestación comprometida para los Servicios Mayoristas, al alero del Artículo 48° de las Bases Específicas.
2. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas a la prestación correspondiente.
3. En la columna “Tarifa mensual máxima” se debe informar el valor mensual de la prestación con IVA incluido.

Tabla 3.9-4 Otras prestaciones del Servicio Mayorista en el Acceso

Denominación de la prestación	Principales características	Tarifa mensual máxima [CLP]

Notas:

1. En la columna “Denominación de la prestación” se debe informar el nombre comercial de la prestación comprometida para los Servicios Mayoristas en el Acceso, al alero del Artículo 48° de las Bases Específicas.
2. En la columna “Principales características” se deberán reseñar las principales características técnicas y comerciales asociadas a la prestación correspondiente.
3. En la columna “Tarifa mensual máxima” se debe informar el valor mensual de la prestación con IVA incluido.

3.10 Obligación de Servicio Preferente

El Proyecto Financiero deberá contener la siguiente información respecto del cumplimiento de la Obligación de Servicio Preferente, en relación con el porcentaje de descuento a aplicar sobre las tarifas máximas de la Oferta del Servicio Mayorista de Infraestructura comprometidas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 48° y en el Anexo N° 8, ambos de las Bases Específicas:

- a) El porcentaje de descuento a aplicar sobre las tarifas máximas de la Oferta del Servicio Mayorista de Infraestructura, en el formato de la Tabla 3.10-1 del presente documento.
- b) Las tarifas máximas comprometidas para las prestaciones del Servicio Mayorista de Infraestructura asociadas a la obligación del Servicio Preferente, de acuerdo con el formato de la Tabla 3.10-2 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del Anexo N° 8 de las Bases Específicas.

Tabla 3.10-1 Porcentaje de descuento para la obligación del Servicio Preferente

Porcentaje de descuento para la obligación de Servicio Preferente del Servicio Mayorista de Infraestructura (expresado en porcentaje de descuento a aplicar)	
Prestación	% de descuento
Todas las prestaciones de la Oferta de Servicio Mayorista de Infraestructura	

Tabla 3.10-2 Oferta de Servicios Mayoristas de Infraestructura asociada a la obligación del Servicio Preferente

Tarifas máximas (con descuento) de las prestaciones del Servicio Mayorista de Infraestructura		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre, contratado por TRIOT de Interconexión	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/COT-mes)	
Canal Óptico Terrestre, contratado por Segmento de Tramo	Renta mensual por uso por kilómetro de Canal Óptico Terrestre (\$/km-mes)	
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación por evento [\$ /sitio]	
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [\$ /sitio]	
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común (*)	Renta mensual por uso de U (\$/U-mes)	
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m ² [\$ /m ² -mes]	
Tendido de energía eléctrica (*)	[\$ /metro lineal]	
Uso de energía eléctrica (*) (**)	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh)	
Climatización (*) (***)	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh)	
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora (\$/h)	
Obras Civiles		
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$ /cable ingresado]	
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$ /metro lineal]	
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$ /metro lineal]	
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [\$ /bandeja]	
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [\$ /bandeja-mes]	
Apoyo en Postes para Tendido de Cable	Renta mensual por uso de poste [\$ /poste-mes]	
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$ /cruzada ejecutada]	
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [\$ /cruzada ejecutada-mes]	

Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación [\$ / fusión realizada]	
---	---	--

Notas:

1. Las prestaciones que contienen un “(*)” corresponden a aquellas que deben ser prestadas al interior de los POIIT Terrestres comprometidos.
2. La prestación que contiene un “(**)” corresponde a la renta a pagar por el consumo de un (1) kilowatt hora [kWh] de energía al interior de cada POIIT. Para la posterior tarificación de esta prestación, se deberá multiplicar el valor unitario de la tarifa considerada por el total de energía, expresado en [kWh], consumido durante el periodo de tiempo acordado entre la Beneficiaria y el Cliente (mensual, trimestral, etc.). El consumo deberá ser medido mediante un hardware de medición de consumo de energía (remarcador), el cual debe cumplir con la normativa legal vigente al momento de su instalación.
3. La prestación que contiene un “(***)” corresponde a la renta mensual a pagar por concepto de disipación del calor producido por un (1) kilowatt [kW] de potencia instalada por el Cliente al interior de cada POIIT. Este valor unitario debe ser multiplicado por el total, expresado en [kW], de la potencia conectada que requiera el Cliente y que será disipada por los equipos de clima instalados por la Beneficiaria.
4. Las tarifas máximas a declarar no deben incluir el IVA.